



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ **7 37 2**

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 015/0519 DEL 07 DE FEBRERO DEL 2008 POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN Y MANTIENE EL EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO.

SANTIAGO, **28 DIC. 2010**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N° 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución N° 0085 de fecha 2 de Julio de 1998, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista:

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2209 de 23 de Diciembre del 2004, que reemplaza dejando sin efecto las Resoluciones Exentas N° 1753 del 29 de Septiembre del 2003; N° 2061 del 23 de Noviembre del 2000 ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual establece normas sobre empadronamiento y revocamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 10°, del Título III de la Resolución antes señalada, la cual se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento el empadronamiento del establecimiento.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/0519 de fecha 07 de Febrero de 2008 de esta Directora Regional Metropolitana, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Rol de empadronamiento N° 1096 con una duración indefinida al Jardín Infantil "MY YELLOW GARDEN", ubicado en JOSE ZAPIOLA N° 2032, de la comuna de PEÑAFLORES ciudad de Santiago de esta Región, representado legalmente por la SRA. LUCIA CADIZ LOPEZ, RUT 5.632.205-2, para una capacidad autorizada de 31 Párvulos.

4.- Que, con fecha 26 de Noviembre de 2010, se recibió en Dirección Regional Metropolitana de JUNJI, Carta solicitando cambio de representante legal quedando como nueva sostenedora la Sra. Liliana Castillo Romero, RUT 7.487.830-k.

5.- Que, de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles el establecimiento ha dado cumplimiento en informar de la modificación del representante legal, regularizando las condiciones que sirvieron de base para otorgar el empadronamiento.

**RESUELVO:**

1.- Modifícase Resolución Exenta N° 015/0519 de fecha 07 de Febrero de 2008 de esta Directora Regional Metropolitana que otorga empadronamiento indefinido al Jardín Infantil "My Yellow Garden", ubicado en José Zapiola N° 2032 de la comuna de Peñaflor, ciudad de Santiago de esta Región, representado legalmente por la SRA. LILIANA CASTILLO CORDERO, RUT 7.487.830-K, manteniendo la capacidad otorgada y el empadronamiento indefinido.

2.- La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA**  
Educadora de Párvulos  
Directora Metropolitana de Santiago

GRN/PC/BPC/lcv  
Distribución  
Interesado (a)  
SIAC DRM  
Equipo Técnico Nacional  
Oficina Js. Is. Particulares  
Encargada de Oficina de Jardines Particulares  
Oficina de Partes